

*Ricardo Ludovico Gulminelli*

## **I. SÍNTESIS DE LA PONENCIA**

A. Resulta interesante, para disminuir el desempleo y dignificar a nuestros ciudadanos, proponer se legisle un sistema que facilite la constitución de sociedades anónimas, en las cuales se previera la prestación accesorio de servicios por parte de los accionistas, encontrándose, además, nucleadas en otra sociedad anónima o entidad cooperativa, que fijara las líneas básicas del grupo de sociedades asociadas.

B. El esquema propuesto, podría ser implementado en base a las normas actuales, aunque sería asequible que se dictaran normas legales para facilitararlo y que se asegure el apoyo del Estado Nacional, y de las autoridades provinciales y Municipales, tanto a través de créditos, como de facilitación de tierras improductivas o del ingreso a actividades productivas o de servicios.

C. Mediante este esquema, se conseguiría un resultado similar al que se obtendría mediante el funcionamiento de cooperativas de trabajo. Los prestadores tributarían como autónomos y el impuesto a las ganancias, lo pagaría la S.A. sobre el saldo que restara, luego de retribuir a los accionistas por su trabajo.

D. El accionista, tendría un interés individual a proteger que, se supone, lo compelería a actuar más «interesadamente» y por ende, con mayor idoneidad.

E. En el seno de una cooperativa o de una sociedad anónima «de grado superior», que integraran las restantes sociedades, se debería designar un asesor empresarial y asesores técnicos de primer nivel que darían directivas básicas a todas las sociedades anónimas, asegurando que la política general en la conducción, sería adecuada.

F. La organización, debería darse sobre la base de un nivel que privilegiara el bajo costo de los emprendimientos. Por ejemplo:

1. Construcción de viviendas sencillas, pero confortables y agradables. En muchos casos, se crearían nuevos asentamientos poblacionales.

2. Implementación de servicios básicos comunes. Por ejemplo: servicio médico, comedores comunitarios, organización centralizada, para satisfacer todas las necesidades de los accionistas y de sus familias.

3. Una mención aparte, debería hacerse con respecto a la educación. Se debería privilegiar la aplicación de todos los medios modernos de enseñanza, especialmente la telemática. En este punto, recordemos que recomendamos nombrar un experto en educación. Es fundamental que la posible lejanía de estas empresas, no signifique aislamiento. La tecnología puede permitir lograr este cometido.

G. Todos los que desarrollen actividad para estas sociedades, deberán estar remunerados por las mismas. El estado no abonará suma alguna para retribuirlos, ni siquiera a los asesores de primer nivel que se prevé deberían ser elegidos para fijar las grandes líneas de actuación.

## **II. FINES QUE SE PERSIGUEN AL ELABORAR ESTA PONENCIA**

A. Canalizando un antiguo propósito no concretado, lograr que se analice un proyecto que juzgamos digno de ser considerado.

B. Para que este Congreso, que reúne a lo mejor del derecho societario, emita su juicio, sin importar que sea crítico o condescendiente. Lo asequible, sería que se lograra que como consecuencia del debate, se propusiera al país un modelo societario que contribuyera a disminuir el desempleo y a elevar el nivel de vida de los más necesitados.

## **III. INTRODUCCIÓN GENERAL**

A. Los societaristas, juristas especializados en una actividad dinámica y de hondo contenido social y económico, tienen una ineludible responsabilidad: aportar sus ideas para la solución de los grandes problemas que aquejan a nuestro país.

B. Dentro de este marco, nos parece, uno de los más graves, es el del desempleo.

C. La existencia del mismo, no puede atribuirse ligeramente a la situación del mercado global, o a las derivaciones de una política económica determinada.

D. En nuestra opinión, los juristas, tenemos la obligación de analizar los grandes temas, (como diría Mario Bunge) en base a principios lógico-científicos, prescindiendo de las ideologías políticas (entendidas ellas como un esquema de ideas preconcebido y por tanto, en cierta forma rígido y abstracto).

E. Para realizar esta tarea, nada fácil por cierto, es aconsejable atender las ideas de los hombres que han profundizado el estudio de las sociedades, instrumentos prácticamente imprescindibles, para realizar emprendimientos productivos eficientes.

F. En lo personal, hemos elevado nuestras ideas en dos ocasiones a organismos gubernamentales y no hemos obtenido siquiera una respuesta.

G. En nuestra opinión, pese al aporte científico que afirmamos resulta necesario, creemos que hace falta también una buena dosis de emoción. Pero no un apasionamiento ingenuo, sino una voluntad firme, que aunque pudiera estar «afiebrada», debería asentarse firmemente sobre el conocimiento, como diría Bertrand Russell.

H. Reiteramos, no estamos pidiendo que los juristas hagan política, sino que apliquen sus conocimientos científicos para mejorar la realidad.

I. Estamos persuadidos de que si este Congreso recomendara un proyecto específico, sería más difícil que los que tienen el poder de tomar las decisiones estructurales, lo ignoraran.

J. En este sentido, nos parece, sería bueno que los Congresos Nacionales de Derecho Societario, emitieran «doctrina» sobre cuestiones controvertidas o que, por lo menos, se realizaran «Otros Encuentros» de especialistas, para cumplir estos fines.

K. Adelantamos que somos entusiastas defensores de la empresa privada. Pensamos que en países que no tienen un alto nivel cultural, los sistemas estatizantes, ya de por sí cuestionables y de escaso éxito, están condenados al fracaso.

L. Pese a nuestras deficiencias, la Argentina tiene un enorme potencial humano que, lamentablemente, en muchos casos se desaprovecha. Es un lujo que no se dan los países más avanzados.

M. Entendemos que gran parte del esfuerzo que resulta necesario, podría realizarse a través de entidades cooperativas pero, desgraciadamente, estas tan loables figuras no se propician, como se debiera, desde los altos niveles de poder.

N. En parte, hay que reconocerlo, la realidad muestra que se ha abusado mucho de la forma cooperativa. Pero esto, en vez de ser asimilado como un llamado de atención para corregir los desajustes, en muchos casos, se ha convertido en una excusa para descartar al cooperativismo.

O. Durante el año 1.994, contribuimos para elaborar una propuesta de reforma a la ley de sociedades para el Ministerio de Economía de la Nación. En ese momento, pudimos advertir que existen tres posturas bien marcadas en relación al cooperativismo:

1. Una cree que el cooperativismo es sinónimo de ideologías izquierdizantes.

2. Otra, lo vincula con la evasión impositiva-previsional.

3. Finalmente, la mejor ubicada, sitúa al cooperativismo como una disciplina basada en el esfuerzo propio y en la ayuda mutua, que dignifica al hombre, permitiendo que se eleve a mejores niveles de vida.

P. Es por lo expuesto, que la base fundamental de nuestra propuesta, será la sociedad anónima con prestaciones accesorias de trabajo. Esto es así, sin que se descarte de modo alguno al cooperativismo como alternativa válida. Si no lo priorizamos, es sencillamente porque creemos que en la Argentina, los obstáculos a vencer son demasiado difíciles de sortear.

Q. De todas maneras, aclaramos que, según nuestra óptica, mediante las figuras que recomendamos, puede llegarse a cumplir una finalidad similar a la que se persigue con las cooperativas. Esto, no significa nada nuevo. Acotamos que nuestro siempre recordado profesor Dr. Eduardo Favier Dubois (padre), mencionaba muy especialmente esta posibilidad.

R. Por otra parte, el cooperativismo, generalmente requiere la preexistencia de grupos cultural, espiritual y socialmente cohesionados. No es una fórmula apta, por tanto, para diagramar planes, sin que los mismos se encuentren ya conformados.

#### **IV. OPERATORIA QUE EN CONCRETO SE RECOMIENDA SEA IMPLEMENTADA**

##### **La sintetizamos de la siguiente manera**

1. Lanzar un plan nacional de empleo a través de la constitución de «sociedades anónimas de colonización o de plena ocupación», que tengan las siguientes características:

a. Coparticipación del plan con el gobierno nacional y con las autoridades provinciales y municipalidades, así como con cualquier entidad intermedia de prestigio que esté dispuesta a colaborar.

b. Estructuración de una operatoria que facilite la aplicación del sistema y que viabilice su implementación a nivel comunitario en un breve lapso.

c. Concesión de créditos privilegiados. Aclaremos que, si bien sería conveniente tener apoyo crediticio del Estado, la inexistencia del mismo, no sería impeditiva de algunos emprendimientos que podrían iniciarse con un aporte pequeño de los mismos interesados. Muchas personas, creemos, no vacilarían en desprenderse de lo que tienen, para dar un vuelco a su existencia, quizá logrando de ese modo abandonar un sistema de vida o un lugar de residencia que no sea satisfactorio.

d. Puesta a disposición de estos emprendimientos de:

(1) Preferencia para la contratación de determinados servicios.

Ejemplo, mantenimiento de plazas, de iluminación, limpieza, etc.

(2) tierras fiscales y créditos a ser abonados a la primera cosecha.

e. Podrían utilizarse las banquinas de las rutas. Sobre el punto, corresponde aclarar:

(1) La propiedad o el uso de las tierras, en lo posible, sería conveniente que correspondiera individualmente a los accionistas.

(2) Éstos se comprometerían a efectuar prestaciones accesorias, siguiendo los lineamientos del art. 50 de la ley de sociedades.

f. Podría utilizarse también las banquinas de las rutas. Esto, que en algunas partes se hace, podría ser importante, debiendo implementarse en cada municipio cómo prestar las autorizaciones pertinentes.

g. Lo mismo podría hacerse con los terrenos baldíos que se encontraran en estado de abandono. Se podría negociar el uso con los propietarios, que se ahorrarían cargos municipales por desmalezado y limpieza.

h. Prever la existencia de una entidad privada, que recomendaríamos fuera una sociedad anónima compuesta por todas las demás sociedades anónimas del sistema de «colonización», que permitiera prestar servicios a las instituciones miembro. Ej. una S.A. que explotara maquinaria agrícola, para la realización de las tareas propias de siembra, fertilización, cosecha e incluso canales de comercialización, si ello fuera conveniente.

## **2. CARACTERÍSTICAS QUE TENDRÍAN QUE TENER LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS, SEGÚN NUESTRA ÓPTICA**

a. Un estatuto tipo que contemple la finalidad perseguida en este proyecto, sobre la base de los modelos que ya existen para la sociedad anónima.

b. En cada caso, habría que analizar qué disponibilidad de tierras (municipales, provinciales, de reparticiones públicas, instituciones oficiales o de cualquier otro tipo) se puedan conseguir.

c. Sugeriríamos muy especialmente, que si se tratara de tierras actualmente improductivas, se previera la posibilidad de darlas en propiedad en condiciones sumamente convenientes para las sociedades. Tierras productivas generan actividad económica y sobre ella se abonan impuestos.

d. Sobre la base de las posibilidades concretas se integraría el número de asociados, teniendo en cuenta también la capacitación, y demás circunstancias del

e. Cada accionista, tendría que tener adjudicada una parcela o una actividad y comprometerse a prestar determinados servicios.

(1) En lo posible, habría que prever una actividad individual que asegurara un haber mínimo mensual.

(2) Este importe, lógicamente, debería ser bajo para asegurar al Estado el recupero de los fondos aportados mediante fomento crediticio y también para que primara la austeridad como principio.

(3) Si las tierras a explotar estuvieran lejos de los centros poblados, se podría incluso buscar financiación para la construcción de pequeños asentamientos poblacionales que favorecieran la radicación de los integrantes de la sociedad.

f. Al producirse el cierre del ejercicio, los accionistas se beneficiarían de dos maneras:

(1) Recibiendo la remuneración que estatutariamente se haya previsto respecto a las prestaciones que se efectuaran. (siguiendo las normas del art. 50 y ss. de la L.S.).

(2) Percibiendo los dividendos que en proporción al capital le correspondieran. Aclaremos que este ingreso no sería, dentro del esquema que indicamos, el más relevante.

(3) Es por lo expuesto que la ganancia de la S.A. no será alta, en la generalidad de los casos.

(4) La consecuencia impositiva de este hecho, naturalmente será que, si bien la alícuota a pagar por el impuesto a las ganancias, será la prevista para la S.A., la incidencia no sería tan relevante, porque la mayor recaudación habría de darse en base a la actividad individual de los miembros que tributariamente, serían prestadores autónomos.

(5) De todas maneras, ambos ingresos estarían relacionados. Por ejemplo, si se vendiera una cosecha a buen precio, del cual surgiera la existencia de un excedente de relevancia, esto podría incrementar tanto la retribución del servicio personal de los accionistas, como las ganancias de la sociedad.

g. Cada Sociedad anónima, debería elegir sus autoridades, con apoyo de los organismos que participaran en la promoción del sistema. Al menos, esto convendría que fuera así, en la faz inicial.

h. Se debería contratar un adecuado asesoramiento técnico-profesional en el rubro de específica explotación.

i. Además, para el eficiente cumplimiento del objeto empresarial y para recibir capacitación para el futuro actuar, nosotros propondríamos un sistema con las siguientes características:

(1) El Ministerio de Economía, u otra autoridad nacional jerarquizada, podría organizar un Concurso de Oposición y Antecedentes para designar Asesores Empresariales del Sistema de Sociedades Anónimas con prestaciones accesorias, instituidas para combatir el Desempleo y también asesores técnicos especialistas en el objeto que desarrolle la sociedad y un experto en educación. Estos asesores podrían ser funcionarios de la sociedad anónima o de la cooperativa que nucleara a todas las sociedades anónimas más chicas.

(a) Debería tratarse de gente prestigiosa y capacitada, privilegiándose la experiencia empresarial exitosa.

(b) Debería reconocerse una buena remuneración, calculada sobre la base del nivel retributivo que obtengan los prestadores individuales y también sobre el que corresponda a las ganancias de la S.A. (en síntesis, sobre lo que sería algo equivalente a los excedentes, en el caso de las cooperativas).

(c) Nos parecería conveniente, asimismo, que estos profesionales recibieran una pequeña mensualidad en proporción al número de accionistas prestadores.

(d) El Asesor no será un funcionario público, sino un empresario privado.

(e) Cada Asesor no podría atender más que a un determinado número de cooperativas, en un territorio también limitado.

(f) El Asesor debería estar en comunicación permanente y personal con las sociedades anónimas, asegurando una fluida relación.

(g) Los contactos podrían hacerse por vía telemática (ej. Internet), fax o telefónica. Lo que se persigue es que las grandes líneas de conducción empresaria sean las correctas y que el que no las cumpla sea inmediatamente destituido y sancionado.

(h) De esta manera, se evitaría lo que constituye el riesgo más grande de los sistemas basados en la ayuda mutua: que los que los administran, hagan su negocio particular en desmedro del grupo.

(i) Cuando se constituya la sociedad anónima, debería firmarse, conjuntamente, un convenio por el cual se acepte el control de los citados Asesores, como condición para acceder a los beneficios del sistema, dándole amplísimas facultades y durante un lapso lo suficientemente prolongado como para que se asegure la continuidad de la empresa y su afianzamiento.

j. En nuestra opinión la implementación de este programa no genera riesgos de consideración.

k. Es nuestra obligación encauzar sanamente la fuerza de trabajo y no tener en cada cuadra un cuidador de autos, muchas veces innecesario.

l. Si se buscaran exenciones impositivas durante el primer año o algún beneficio adicional, la actividad de estas empresas se vería apoyada y muy posiblemente podrían afianzarse.

m. Quizá sería suficiente con garantizarles la compra de la producción a precio de mercado.

n. Tal vez a nivel Mercosur se podría lograr una preferencia para los productos de estas sociedades por parte de nuestros socios internacionales.

o. Los emprendimientos no tienen por qué darse a alto nivel. Sería suficiente con que pudieran darle a los asociados de las cooperativas una renta mínima para permitirles no depender de subvenciones oficiales, ni de la caridad del prójimo.

p. Una sociedad «de pleno empleo» que marchara bien, sería un factor de atracción de interesados.

q. Las que estuvieran bien administradas crecerían.

r. Esto sería lo importante, aunque algunos emprendimientos fracasaran, como seguramente habría de suceder.

s. Si el resultado fuera bueno en un treinta por ciento, creemos que no caben dudas de que podríamos calificarlo de positivo. ¿Qué se habría perdido? Si se actúa cuidadosamente, las pérdidas tendrían que estar sumamente acotadas.

t. Desde el punto de vista político, sería una estrategia elogiabile que ninguna oposición de ningún gobierno podría criticar.

u. Tiene la virtud de que se da participación a la comunidad. Piénsese en la gran cantidad de municipios, entidades de bien público y provincias, que podrían servir de vehículo para canalizar estos emprendimientos.

### 3. CÓMO SE LLEVARÍA A LA PRÁCTICA EL PLAN

a. Se remitiría a cada provincia y a los municipios y entidades importantes el «paquete» conteniendo los datos clave para estructurar las sociedades anónimas con prestaciones accesorias de trabajo.

b. Se les diría que analizaran qué tierras podrían disponer en cada territorio. (Recordemos que hablamos de tierras para ejemplificar, pero que también quedan comprendidos rubros o sectores que podrían ser explotados prestando determinados servicios).

c. Efectúen rápidamente un análisis del mínimo que podrían explotar.

d. Sugeriría que los emprendimientos no sean de gran proporción.

e. Sería conveniente que hubiera muchas cooperativas pequeñas, antes que una monstruosa.

f. En lo posible, es mejor dejar que el esfuerzo provenga de abajo y no que se quiera generar la sociedad desde arriba. Si bien al principio va a ser necesario un impulso oficial, debería ser el menor que fuera posible.

g. La sociedad anónima que demostrara buena actuación podría tener derecho a obtener más beneficios en el futuro.

h. Los municipios, provincias y entidades, deberían hacer llegar al Ministerio de Economía el resultado de la promoción, o sea:

(1) Número de interesados y en qué grupos se hubieran conformado.

(2) Propuestas que hayan realizado los interesados, las que serían seleccionadas y elevadas al poder central, con recomendación por los proyectos más destacados.

(3) Dinero que sería necesario como mínimo para realizar el emprendimiento.

(4) Garantías que estaría dispuesta a dar la comuna, provincia o entidad en cuanto a la restitución de todo o parte del dinero. (Tengamos presente que si se adjudican tierras a los accionistas, éstos podrían hipotecarlas para garantizar la restitución de los créditos de fomento, si los hubiera).

(5) Los que dieran garantías, tendrían preferencia para la provisión de anticipos a cuenta de la ganancia o de la retribución convenida, que pudiera resultar al cierre del ejercicio.

(6) Nómina de los que serían autoridades.

(7) Terrenos que podrían explotar y destino que se daría a los mismos.

(8) Compromiso de la municipalidad, provincia o entidad de elevar un informe periódico al Ministerio de Economía para rendir cuentas de la marcha de la explotación y demostrar que se han afectado los fondos al destino prefijado: Mínimo sostenimiento de los asociados y gastos del emprendimiento y producción.

(9) Los cargos directivos deberían ser remunerados en base al resultado de la explotación (no solamente ganancias, sino también retribución de los accionistas por sus prestaciones). Podría reconocerse un mínimo mensual que garantice una subsistencia decorosa, pero no más. El funcionario de una sociedad exitosa, tendría que ganar bien, pero debería perder todo beneficio adicional, si el plan fijado para la cooperativa no se cumplimentara estrictamente, según opinión del Asesor.

(10) Además del Asesor empresarial, las sociedades tendrían asesores técnicos privados. ambos elegidos por concurso. Éstos, tendrían que percibir honorarios mínimos mensualmente y luego un premio en directa relación con el nivel productivo que se obtenga.

4. Como se dijera, podría extenderse el proyecto a otros rubros distintos al de la explotación agrícola. El problema, en estos casos es que entran a jugar otros factores, entre ellos el de aspiraciones políticas y económicas locales, con respecto a objetos empresarios apetecibles. Piénsese por ejemplo en la recolección de basura, atención de plazas públicas, etc. Sería más difícil en estas instancias canalizar el crédito y no se utilizarían tierras improductivas o semi improductivas.

## **V. NECESIDAD DE ESTABLECER REGLAS CLARAS QUE EVITARAN LA CALIFICACIÓN DE LABORAL, DEL VÍNCULO QUE SE CONFIGURA ENTRE ACCIONISTAS PRESTADORES Y LA SOCIEDAD**

### **Sobre el punto, debemos decir**

A. Durante el año 1994, a pedido de un organismo oficial, estuvimos trabajando en colaboración con la Dra. Lilia Gómez de Bacqué y con el Dr. Eugenio Tschelakow, con instrucciones precisas de realizar una revisión crítica de la ley de sociedades. Se nos pidió que elaboráramos propuestas de reforma que luego serían sometidas a debate. Entregamos el material que se refería a nuestra propuesta a varios sectores vinculados al derecho societario. Entre ellos, la Cámara de Sociedades Anónimas y la Inspección General de Justicia.

B. En el VI CONGRESO DE DERECHO SOCIETARIO Y II CONGRESO IBEROAMERICANO DE DERECHO SOCIETARIO Y DE LA EMPRESA, desarrollado del 2 AL 4 DE NOVIEMBRE DE 1.995 en MAR DEL PLATA, planteamos una ponencia, mediante la cual recomendábamos un procedimiento para garantizar el régimen de prestaciones accesorias, para impedir el abuso de minorías y la inseguridad societaria. No se manifestaron oposiciones a esta ponencia.

C. Nuestra aspiración al proponer la reforma de estos artículos, era fortalecer el instituto de las prestaciones de trabajo accesorias de los socios.

D. Consideramos que, en muchos casos, la normativa laboral opera como factor obstaculizante de nuevas formas empresarias que podrían realizarse positivamente con la incorporación directa de socios prestadores.

E. Si bien es cierto que la doctrina laboral está edificada para evitar el fraude - y tal resultado también queremos impedir que se produzca-, pensamos que podrían fijarse pautas que brindarían seguridad a los interesados.

F. Proponíamos modificar el 134 y también el art. 50 de la L.S., reglando que



los interesados en constituir una sociedad de capital e industria o de otro tipo, en la cual se estipularan prestaciones accesorias de servicios o de trabajo personal de uno o más socios, podrían presentar ante el juez comercial la estructura planificada para el contrato societario, solicitando su homologación.

G. Se proponía que los constituyentes, suscribieran el proyecto y la presentación, manifestando los fundamentos y alcances del sistema elegido y los beneficios que pretendieran conseguir.

H. La homologación del juez comercial, garantizaría que solamente pudiera aducirse la existencia de una relación laboral, cuando mediante fraude, se hubiera desnaturalizado de manera sustancial, el esquema homologado.-

I. Una ponencia similar fue presentada por el Dr. Hugo Rossi, también en el Congreso de Mar del Plata.

J. Con respecto al sistema que nosotros proponemos diagramar a nivel nacional, es muy difícil que se llegue a invocar que entre el accionista prestador y la sociedad, exista una vinculación laboral. Esto, porque la misma jurisprudencia de los Tribunales del Trabajo, admite como no laborales estas figuras cuando los socios están en un plano igualitario. Es lo que sucedería en el sistema recomendado. Sin perjuicio, claro está, de que se configure fraude laboral, en cuyo caso, estas figuras podrían ser atacadas de simuladas o de fraudulentas.